

Santiago, 11 de agosto 2022

Señora
Solange Berstein
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: Depósito Reglamento Interno
“Fondo de Inversión Larraín Vial
Apollo X”, administrado por
Larraín Vial Activos S.A.
Administradora General de Fondos.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a usted el depósito del reglamento interno (el “Reglamento Interno”) del fondo de inversión no rescatable de nuestra administración, denominado “Fondo de Inversión Larraín Vial Apollo X” (el “Fondo”), en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos que al efecto lleva la Comisión para el Mercado Financiero, el cual contiene la siguiente modificación acordada por la administradora del Fondo, Larraín Vial Activos S.A. Administradora General de Fondos, en sesión de directorio celebrada con fecha 9 de agosto de 2022.

En razón de lo anterior, se modificó el numeral 9 del Anexo B, denominado “Requisitos y Declaraciones Aportantes del Fondo de Inversión Larraín Vial Apollo X”, reemplazándolo íntegramente por el siguiente texto:

“9. Que no es una persona políticamente expuesta. Se entiende como persona políticamente expuesta: (i) aquellas personas que hayan sido o sean actualmente altos funcionarios gubernamentales, legislativos, administrativos, judiciales o militares de alta jerarquía, altos dirigentes de partidos políticos, altos funcionarios de organizaciones internacionales y altos ejecutivos de empresas estatales (“Figura Política de Alta Jerarquía”). Asimismo, se considera como Figura Política de Alta Jerarquía las sociedades y otras entidades creadas por o en beneficio de las Figura Política de Alta Jerarquía ya señaladas; (ii) los cónyuges, parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o primer grado de afinidad de una Figura Política de Alta Jerarquía; y (iii) colaboradores de una Figura Política de Alta Jerarquía. Se entenderá por “colaborador” aquella persona que, de forma amplia y públicamente conocida, mantiene una relación inusualmente cercana con una Figura Política de Alta Jerarquía, incluyendo a aquellas personas que se encuentran en una posición en la que pueden representar a una Figura Política de Alta Jerarquía en la realización de una transacción financiera importante; o aquellas personas naturales que de forma conocida tiene una participación o control de un instrumento legal o una persona jurídica de manera conjunta con una

Figura Política de Alta Jerarquía, o que mantiene algún otro tipo de relación comercial o personal estrecha con una Figura Política de Alta Jerarquía, o que tenga la propiedad o control de un instrumento jurídico o persona jurídica que es sabido que han sido establecidos en beneficio de una Figura Política de Alta Jerarquía.”

Cabe señalar que la modificación anteriormente señalada es la única modificación al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de forma que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

La modificación indicada precedentemente comenzará a regir a partir del décimo día hábil siguiente al depósito del Reglamento Interno del Fondo.

Saluda atentamente a usted,

Claudio Yáñez Fregonara
Gerente General
Larraín Vial Activos S.A. Administradora General de Fondos